

RESOLUCION
Nº 626/90



EXPEDIENTE Nº 1735/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

G.B.708

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *11* de septiembre de 1990.-

Vista la Observación nº 65/90 por la que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula reparo legal a la resolución nº 615/90 de esta Corte; y

Considerando:

Que, pese a la argumentación vertida por el mencionado Tribunal, corresponde mantener en todos sus términos los fundamentos que motivaran el dictado del acto administrativo observado.-

Por ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 87 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Insistir en el cumplimiento de la Resolución nº 615 del 11 del corriente mes.-

2º) Regístrese, y remítase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Líbrese oficio con copia de la presente al señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Nación.-

MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

CARLOS S. FAYT

JULIO S. NAZARENO

JULIO CESAR OYHANARTE

EDUARDO MOLINE O' CONNOR